

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA MONTEPREX C.A.----- CUANTIA: S/ 195.000.000,00 -----

02

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy dia diez y seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTARIO CUARTO DEL CANTON, comparece el señor RICARDO FAGGIONI ALZEN, quien declara ser de estado civil casado, de profesion Ejecutivo. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer, doy fe, el mismo que en su calidad de GERENTE y representante legal de la compania MONTEPREX C.A., viene a celebrar esta escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido y al que procede de una manera libre y espontanea, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice asi: SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras publicas a su cargo, sirvase autorizar e insertar un contrato de aumento de capital y reforma de estatutos que el suscrito interviniente otorga al tenor de las clausulas y especificaciones siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Concorre al otorgamiento de la presente escritura, el señor RICARDO FAGGIONI ALZEN de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de GERENTE y representante legal de la compania MONTEPREX C.A., de conformidad con

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

el nombramiento que se adjunta, el mismo que se encuentra debidamente inscrito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)La compania M O N T E P R E X C.A., se constituyo con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante escritura publica otorgada el dia veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Cuarto del Canton Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, y fue inscrita en el registro mercantil del mismo Canton, el dia veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y seis. b)La Junta Universal de accionistas de la compania M O N T E P R E X C.A., celebrada el dia siete de junio de mil novecientos noventa y nueve, resolvio aumentar el capital social de la compania en la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, de tal suerte que una vez perfeccionado el aumento de capital, la compania pueda girar con un capital de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES. La mencionada Junta Universal de accionistas resolvio asimismo, reformar el articulo tercero de los Estatutos sociales de la compania, que se refiere al capital social. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el interviniente, en la calidad anteriormente invocada, declara todo el contenido de la presente clausula, bajo solemnidad de juramento: a)Que el capital suscrito de la compania M O N T E P R E X C.A., se encuentra integramente suscrito y pagado. b)Que el capital social de la compania queda aumentado en CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante emision de ciento noventa y cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de valor de un mil sucres cada una, de



modo que en lo posterior la compañía girara con un capital social de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES; c) Que el aumento de capital que suma CIENTO NOVENA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, se realizara mediante suscripción de ciento noventa y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de valor de un mil sucres cada una, y pago del veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, por parte del suscrito señor RICARDO FAGGIONI ALZEN, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de accionista de la compañía MONTEPREX C.A. d) Que una vez reformado el artículo tercero de los estatutos sociales de la compañía, este dira textualmente lo siguiente: "ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas, de valor de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al doscientos mil, inclusive. Los títulos de las acciones seran firmados por el Presidente y por el Gerente de la compañía, y cada título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversion, perdida o anulacion de los títulos de acciones, regiran las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de compañías." e) Que una vez reformado el artículo segundo referente al objeto social de la compañía, este dira textualmente lo siguiente "ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.- La compañía tendra como objeto social dedicarse a la administracion, compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier genero. En otro orden de las actividades economicas, la compañía tambien podra dedicarse a los siguientes

03

*Alberto Bobadilla Bodro*  
 Abogado  
 Ricardo Cuarto de Guayaquil

rubros industriales y mercantiles: a) Fabricacion, importacion y comercializacion de materiales para la construccion, ya sean insumos, productos intermedios o productos finales; b) importacion, exportacion, representacion, distribucion y comercializacion de articulos de ferreteria industrial, de electrodomesticos, de partes y circuitos electronicos, de insumos agricolas e industriales; c) Cultivo, extraccion, embalaje y comercializacion de productos bioacuaticos de origen maritimo, fluvial, lacustre o bien de granjas camaroneras o estanques piscicolas, en tal virtud la compania podra montar laboratorios de larvas, como tambien podra comprar, vender, arrendar, reparar o permutar embarcaciones pesqueras; d) fabricacion, importacion, representacion, distribucion y comercializacion de articulos de oficina, tales como maquinas de escribir, computadoras, fotocopiadoras, egrapadoras, protectoras de cheques, sistemas telefonicos, y sistemas de seguridad; e) cultivo y procesamiento industrial de todo genero de productos agricolas, los mismos que podran ser comercializados tanto en el mercado nacional como en el mercado exterior; f) representacion, promocion, importacion, exportacion, compra, venta y permuta de toda clase de artesanias, sea en madera, en piedra, en paja toquilla, en metal, en ceramica, en tela, en cabuya, en barro o en cualquier otro material que emplee para la elaboracion artesanal". Autorice usted, señor Notario, este instrumento con las formalidades de Ley, agregando todos los documentos habilitantes que sean necesarios para su plena validez. Atentamente, Abogado OCTAVIO JOHNNY ROCA DE CASTRO. REG. numero

Guayaquil, 8 de junio de 1.999

Sr. Dn.  
Ricardo Faggioni Alzen  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

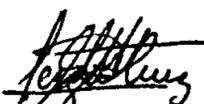
Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General de accionistas de la compania MONTEPREX C.A., celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de GERENTE por el periodo estatutario de cinco anos. 04

En el ejercicio de tales funciones, corresponde a usted, la representacion legal, judicial y extrajudicial de la compania, pudiendo suscribir a nombre de la misma, cualquier documento u obligacion relativa al objeto social, sin necesidad de autorizacion alguna.

Sus atribuciones constan en la escritura publica de constitucion de la compania, autorizada el 26 de noviembre de 1.996, por el Notario Publico Cuarto del Canton Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, e inscrita en el registro mercantil del mismo Canton el dia 23 de diciembre de 1.996.

El representante de la compania es titular de la cedula de identidad 0901240366, su nacionalidad es ecuatoriana, y su domicilio es: Calle Carchi 601 y Quisquis, ciudad de Guayaquil. TIL

Atentamente,

  
IVAN CRUZ VERA  
SECRETARIO AD HOC

RAZON DE ACEPTACION: En la presente fecha ACEPTO el cargo de GERENTE de la compania MONTEPREX C.A.  
Guayaquil, 8 de junio de 1.999.

Atentamente,  
  
RICARDO FAGGIONI ALZEN

  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 35.547 Registro Mercantil No.

10.494 Repertorio No. 14.534

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 30 de Junio de 1999



LCDO. CARLOS PORCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.52.200,00

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA MONTEPREX C.A.



En la ciudad de Guayaquil, a las catorce horas del día siete de junio de mil novecientos noventa y nueve, en el local social de la compañía ubicado en la calle nueve de octubre #2009 y Avenida de Los Rios, comparece el señor RICARDO FAGGIONI ALZEN, en su calidad de unico accionista de la compañía MONTEPREX C.A., propietario de cinco mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, y tienen un valor de un mil sucres cada una. En virtud de la lista de asistentes elaborada por el Secretario Ad hoc de esta Junta Universal de accionistas, elegido por unanimidad por los miembros concurrentes, señor IVAN CRUZ VERA, se constata que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo tanto, el señor RICARDO FAGGIONI ALZEN decide constituirse en Junta Universal de accionistas amparado en la disposición expresa del artículo doscientos ochenta de la Ley de compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituyen el orden del día, 1) La conveniencia de aumentar el capital social de la compañía; 2) La necesidad de reformar el artículo tercero de los estatutos sociales de la compañía MONTEPREX C.A., atinente al capital social; y, 3) La conveniencia de reformar el artículo segundo de los estatutos sociales de la compañía, atinente al objeto social. Con tal propósito, el Presidente Ad hoc de esta sesión de Junta de accionistas, que fuera elegido por unanimidad por los concurrentes, señor JUAN VERDESOTO NUQUES, la declara instalada y somete a consideración de los accionistas el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad, posteriormente autoriza que se empiece a tratar el primer punto objeto de esta sesión. Al efecto, el señor RICARDO FAGGIONI ALZEN, quien representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, toma la palabra y manifiesta lo siguiente: Que en su opinión es preciso aumentar el capital social de la compañía, a fin de tornar más eficiente su actividad económica, en tal virtud eleva a moción aumentar el capital social de la compañía M O N T E P R E X C.A., mediante emisión de ciento noventa y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de valor de un mil sucres cada una, equivalente a la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, de modo que en lo posterior la compañía gire con un capital de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, acciones que son suscritas por el señor RICARDO FAGGIONI ALZEN, y pagadas en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, y que el saldo insoluto de las nuevas acciones que se emiten sea pagado dentro de un plazo no mayor de doce meses que se contarán a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, del presente aumento de capital. La Junta de accionistas aprueba por unanimidad de votos la suscripción y modo de pago de las nuevas acciones que ha propuesto el señor RICARDO FAGGIONI ALZEN., luego de lo cual, suscribe CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de valor de un mil sucres cada una, y

05

*Dr. Alberto Lora*  
 Secretario Cuarto

deposita en la caja de la compañía la cantidad de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, cantidad que equivale al veinticinco por ciento de cada una de las acciones que suscribe, dejando constancia que el remanente o saldo impago de cada una de las nuevas acciones que se suscriben, será pagado dentro de un plazo no mayor a doce meses contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de la escritura que instrumente el aumento de capital acordado. A continuación, la Presidencia somete a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día. Al efecto, el accionista señor RICARDO FAGGIONI ALZEN, manifiesta que habiendo la Junta Universal aprobado el aumento de capital de la compañía, existe la necesidad de reformar el artículo tercero de los estatutos sociales, por lo que mociona reformar el mencionado artículo de los estatutos sociales, el mismo que una vez reformado dirá textualmente lo siguiente: ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de valor de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al doscientos mil, inclusive. Los Títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y por el Gerente de la compañía y cada Título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida, o anulación de los Títulos de acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de compañías." La Junta de accionistas, luego de las deliberaciones pertinentes, aprueba por unanimidad de votos la reforma del artículo tercero de los estatutos de la compañía. A continuación la Presidencia somete a consideración de los accionistas el tercer punto del orden del día, al efecto, el accionista señor RICARDO FAGGIONI ALZEN manifiesta la conveniencia de reformar el artículo segundo de los estatutos sociales de la compañía, a fin de ampliar la perspectiva económica de sus actividades, por lo que mociona reformar el mencionado artículo, el mismo que una vez reformado dirá textualmente lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social dedicarse a la administración, compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier género. En otro orden de las actividades económicas, la compañía también podrá dedicarse a los siguientes rubros industriales y mercantiles: a) Fabricación, importación y comercialización de materiales para la construcción, ya sean insumos, productos intermedios o productos finales; b) Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de artículos de ferretería industrial, de electrodomésticos, de partes y circuitos electrónicos, de insumos agrícolas e industriales; c) Cultivo, extracción, embalaje y comercialización de productos bioacuáticos de origen marítimo, fluvial, lacustre o bien de granjas camaroneras o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar laboratorios de larvas, como también podrá comprar, vender, arrendar, reparar o permutar embarcaciones pesqueras; d) Fabricación, importación, representación, distribución y comercialización de artículos de oficina, tales como máquinas de escribir, computadoras,

fotocopiadoras, egrapadoras protectoras de cheques, sistemas telefonicos, y sistemas de seguridad; e) Cultivo y procesamiento industrial de todo genero de productos agricolas, los mismos podran ser comercializados tanto en el mercado nacional como el mercado exterior; f) Representacion, promocion, importacion, exportacion, compra, venta y permuta de toda clase de artesanias, sea de madera, de piedra, en paja toquilla, en metal, en ceramica, en tela, en cabuya, en barro o en cualquier otro material que emplee para la elaboracion artesanal". La Junta universal de accionistas, luego de las deliberaciones pertinentes, aprueba por unanimidad de votos la reforma del articulo segundo de los estatutos sociales de la compania. Habiendose resuelto los puntos motivo de la celebracion de la presente sesion de Junta Universal de accionistas y no habiendo otro tema de que tratar, el Presidente Ad hoc da por terminada la sesion, previo a lo cual concede un receso para la elaboracion de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesion con los mismos concurrentes, luego de leerse el Acta, la aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual, firman todos los accionistas concurrentes a la sesion, en unidad de Acto con el Secretario Ad hoc que certifica.- f) Ricardo Faggioni Alzen- (Accionista); f) Juan Verdesoto Nuques- Presidente Ad hoc; f) Ivan Cruz Vera- Secretario Ad hoc.



06

Certifico que la copia que antecede es igual a su original, el mismo que reposa en los archivos de la compania, al cual me remitire en caso necesario.

Guayaquil, 7 de junio de 1.999

IVAN CRUZ VERA  
SECRETARIO AD HOC

  
Dr. Alberto Bobadilla Bodere  
Notario Cuarto de Guayaquil

veintitres cuarenta y siete. (Hasta aqui la minuta que queda elevada a escritura publica). Queda agregado el nombramiento del representante legal de la compania MONTEPREX C.A., y el Acta de sesion de Junta Universal de accionistas de la referida compania, celebrada el dia siete de junio de mil novecientos noventa y nueve. Leida que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz al compareciente, este la aprueba y la ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe.

07

*[Handwritten signature]*

RICARDO FAGGIONI ALZEN  
GERENTE  
MONTEPREX C.A.  
C.I.0906358387  
C.V.  
RUC.0991378456001

*[Handwritten signature]*

DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO  
NOTARIO CUARTO

Es fiel copia de su original, y en fe de ello confiere esta TERCERA - COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a cuatro dias de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

**RAZON:** El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 16 de Julio de 1999; de lo dispuesto en la Resolución No. 99-2-1-1- 0003409, de 20 de Septiembre de 1999, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos de la Compañía **MONTEPREX C.A.**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 22 de Septiembre de 1999



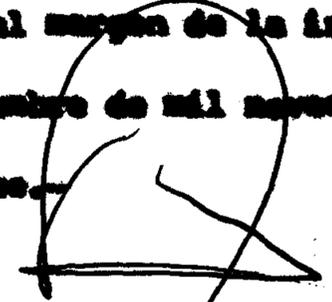
*[Handwritten signature]*  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 99-2-1-1-0003409, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el veinte de Septiembre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de **MONTEPREX C. A.**, de fojas 67.463 a 67.473, Número 20.500 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.200 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y uno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

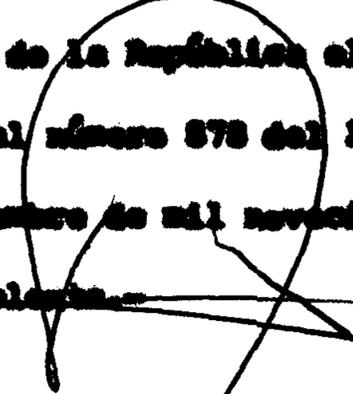
*[Handwritten signature]*  
**DR. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura -

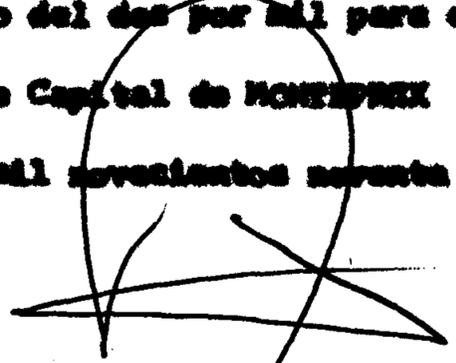
ra a foja 72.196 del Registro Mercantil de 1.975, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i uno de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
D<sup>GO</sup>. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene el ASIENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REPONIA DE ESTADUTOS de MONTERRUX C. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i uno de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
D<sup>GO</sup>. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación al Asiento de Capital de MONTERRUX C. A.- Guayaquil, veinte i uno de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
D<sup>GO</sup>. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

